



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 077-2021-GM/MPG.

Contumazá, 17 de mayo de 2021.

VISTO: Los Informes Técnicos Nº 009 y 12-2021-MPC/PCS e Informe Nº 413-2021/MPC/JL y anexos presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000252 por el monto de S/. 158,373.37, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y modificatorias, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y éste no se haya podido obtener.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento) establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco(5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, en relación a las ofertas que superan el valor estimado en un procedimiento de selección, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión Nº 144-2019/DTN, concluyó en lo siguiente: *"i) Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases de procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado. ii) De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta, a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas"*.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que hace las veces de órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) en amparo del numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento mediante el Informe Técnico Nº 009-2021-MPC/PCS del 11 de mayo del 2021 y el Informe Nº 413-2021/MPC/JL gestionó la actualización del certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000252 a fin de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección tipo Adjudicación Simplificada Nº 002-2021-MPC Nº 0000000252, manifestando que dentro de la fecha prevista en el cronograma de dicho procedimiento de selección, se presentó como único postor Autonort Cajamarca SAC con RUC Nº 20495635822, formulando su oferta económica por el importe de S/. 158, 373.37 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 37/100 Soles), superando el valor estimado en S/. 7. 433.97 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 97/100 Soles).





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con fecha 17 de mayo del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto emite y suscribe la certificación del crédito Presupuestario Nota N° 0000000252, por el monto de S/. 158, 373.37 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 37/100 Soles) trasladando dicho acto de administración a la Unidad de Logística y Servicios Generales en la misma fecha.

Así, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, contando con la certificación presupuestaria emitida y suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 012-2021-MPC/OEC planteó ante esta Gerencia la necesidad de la aprobación, para considerar como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección tipo Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC.

Entonces, en atención a los documentos remitidos por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales encargado de la conducción del procedimiento de selección tipo Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC y por la Gerente de Planificación y Presupuesto, se advierte la actualización de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000252, razón por la cual en aplicación del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC para la "Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca", por el monto total de ascendente a S/. 158, 373.37 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 37/100 Soles).

Que, la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estima de procedimiento de selección sujeto a la normativa de Contrataciones con el Estado, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC para la "Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca", por el monto total de ascendente a S/. 158, 373.37 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 37/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique y/o notifique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Dn. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL